



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

Informe Financiero

Proyecto de ley que moderniza el sistema de incentivos, extiende la carrera a los futuros ingresos a Carabineros de Chile y establece herramientas de gestión de la planta

Mensaje N°053-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley introduce las siguientes modificaciones a la carrera policial de Carabineros de Chile:

1.1 Mecanismos para mejorar la adecuación de la gestión interna de la institución con los planes tanto estratégicos como operativos

- Se determina que el sistema de desarrollo profesional para el personal deberá establecerse en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial, el que debe encontrarse en concordancia con la Política Nacional de Seguridad Pública.
- El sistema de desarrollo profesional deberá ser implementado y revisado anualmente mediante el Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa.

1.2 Extensión de la carrera policial para los futuros ingresos a Carabineros de Chile

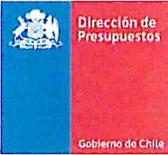
- Se extiende la carrera policial al aumentar la permanencia máxima de 35 años de servicio actuales para todo el personal, a 41 años para el personal de Nombramiento Supremo y 38 años para el personal de Nombramiento Institucional.
- Se modifica la edad mínima para tener derecho a pensión de retiro, de 20 a 23 años de servicios efectivos. Asimismo, la pensión pasa a computarse de una treintava parte de la última remuneración imponible por año de servicio a una treintaicincoava parte por año, es decir, se aumenta el requisito para tener pensión completa de 30 a 35 años. En consecuencia, también se realizan ajustes al número de años de servicio para acceder a las pensiones de invalidez, montepíos, sueldos superiores, asignación por cambio de residencia, asignación por permanencia, entre otras.
- Se modifica el bono de permanencia, ajustando los años de servicio en que



se pagará el bono de permanencia de forma concordante con la extensión de carrera, de manera que se entregue un mes de remuneraciones a los 33 años de servicio, 2 meses a los 34 y 2 meses adicionales a los 35. El bono se concede de forma inmediata al cumplir los años de servicio y es acumulativo. Su valor no se considerará remuneración para ningún efecto legal.

1.3 Creación de un sistema de incentivos al desempeño.

- Se crea un incentivo al desempeño policial para el personal de planta de la institución, en relación con el grado de cumplimiento de metas de eficiencia institucional que será medido a través de indicadores de gestión u otros instrumentos de similar naturaleza.
- El monto del incentivo se determinará aplicando un 8,4% sobre el sueldo en posesión, tratándose del personal de Carabineros de Fila y de los Servicios, y sobre el sueldo base para el resto del personal, siempre que Carabineros de Chile haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 100% de las metas de gestión anuales comprometidas. Si dicho grado de cumplimiento fuere igual o superior a un 75% e inferior al 100%, el monto del incentivo a pagar será proporcional al grado de cumplimiento obtenido. Todo grado de cumplimiento inferior a un 75% no dará derecho al incentivo.
- El incentivo se pagará en dos cuotas, en los meses de junio y diciembre de cada año.
- El incentivo será tributable, no imponible, no se considerará para el cálculo de la asignación de zona ni servirá como base de cálculo para el otorgamiento de ningún otro beneficio pecuniario al que tenga derecho dicho personal, constituya o no remuneración. Tampoco se considerará para el cálculo de pensiones de retiro.
- Quedan excluidos de este sistema de incentivos el personal llamado a servicio, los profesores de los establecimientos docentes institucionales, cualquiera sea su calidad jurídica, los Aspirantes a Oficial y Carabineros Alumnos, el personal contratado bajo Código del Trabajo, entre otras categorías que se especifican en el proyecto de ley.
- En cuanto a la gratificación de riesgo, se establece que esta podrá incrementarse hasta en 10 puntos porcentuales para el personal que se desempeñe en comunas donde el riesgo de las misiones sea mayor.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

- Tanto el incentivo al desempeño policial como la modificación a la gratificación de riesgo asociada a comunas más riesgosas, se comenzarán a pagar en el año 2027.

1.4 Nuevas herramientas de gestión de la planta

- El Presidente de la República, a requerimiento del General Director, podrá aumentar transitoriamente las plazas de Personal de Nombramiento Supremo del escalafón de Orden y Seguridad, hasta en el número de plazas no ocupadas en grados superiores o inferiores al necesario, del mismo escalafón, cuando en aquél no existieren vacantes para atender a las necesidades del servicio. Igual facultad tendrá el General Director respecto del Personal de Nombramiento Institucional del escalafón de Orden y Seguridad.
- El General Director podrá proponer al Presidente de la República la cuota de funcionarios que serán incluidos en lista de retiro según las necesidades de la Institución. La misma atribución corresponderá al General Director respecto del Personal de Nombramiento Institucional y Empleados Civiles. Esta lista de retiro se conformará dando prioridad a incluir al personal con peor clasificación.
- Se incorporan al retiro absoluto los funcionarios condenados por crimen simple o delito, afectándoles inhabilidad para desempeñarse en la institución.
- Se incorpora una norma que faculta al Presidente de la República a determinar anualmente el número máximo de alumnos que podrán ingresar a las Escuelas Institucionales, considerando la propuesta que elabore el General Director, empleando el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Dirección de Presupuestos.
- Se restringe el ingreso a la planta a imputados por investigación penal en su contra por crimen o simple delito y a quienes tengan vigente una suspensión condicional del procedimiento. Tampoco podrá ingresar a la institución el suspendido de un cargo público por un sumario administrativo o una investigación sumaria.

1.5 Incentivos a la profesionalización de la carrera

- Los Aspirantes a Oficiales que hubieran postulado a la institución y



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

estuvieren en posesión de un título profesional de una carrera de 8 semestres, realizarán solo los últimos tres semestres del programa de formación correspondiente. Con respecto a los Carabineros Alumnos que cuenten con un título técnico o profesional al momento de la postulación, podrán realizar solo los últimos dos semestres de su programa de formación. Cada cuatro años, un decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Seguridad Pública, definirá las carreras técnicas y profesionales cuyos títulos habilitarán a los postulantes para ingresar a la planta bajo el mecanismo anteriormente descrito.

- La institución establecerá un mecanismo para que las primeras antigüedades egresadas de la Escuela de Formación de Carabineros puedan ingresar a los cursos de formación de Oficiales de Orden y Seguridad e Intendencia.

1.6 Otras disposiciones

- Se prorroga al año 2026 el bono mensual establecido previamente para el año 2025 para el personal de Orden y Seguridad que perciba las gratificaciones especiales de Riesgo, de Operaciones Especiales, de Fuerzas Especiales y de Protección de Autoridades. Dicho bono asciende hasta un 10% del sueldo en posesión para aquellos que reciben la gratificación especial de riesgo y hasta un 2,5% para los que reciben las otras gratificaciones antes indicadas.

2 Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

2.1 Extensión de la carrera policial

Para estimar el impacto fiscal del proyecto de ley, se proyectó la dotación del personal de Orden y Seguridad, para cada grado y año de servicio efectivo, en dos escenarios, el primero utilizando los parámetros actuales de la carrera policial y el segundo con las modificaciones que se proponen en el proyecto de ley. Para ambos escenarios se consideró que los ingresos a las escuelas de formación y aspirantes a oficial se determinarían según el número de funcionarios que se acogieron a retiro el año anterior y las vacantes disponibles en cada grado, tanto para el Personal de



Nombramiento Institucional como para Personal de Nombramiento Supremo¹. Por último, en el escenario con extensión de carrera se asume que las tasas de retiro para los 23 y 35 años de servicio son iguales a las tasas observadas en el escenario actual para los 20 y 30 años. Como la extensión de la carrera policial tendría vigencia únicamente para los nuevos ingresos, los efectos se comienzan a observar a partir del año 21, cuando se producen las primeras diferencias en el número de pensionados entre los escenarios base y reforma.

Como resultado, se observan cuatro elementos con incidencia en gasto fiscal producto de la extensión de carrera:

- i. **Sueldos:** Se observa un incremento en el gasto en remuneraciones debido al mayor tiempo del personal en servicio activo.
- ii. **Pensiones:** Menor gasto en pensiones, ya que se reduce el número de años por los que se paga pensión. A partir del año 32, se observa que el ahorro en pensiones es superior al mayor gasto en remuneraciones.
- iii. **Bono de permanencia:** Se modifica de tal forma que, en vez de otorgarse al personal que se retira a los 29, 30 o 31 años de servicio, se entrega durante el servicio activo, cuando el personal alcanza los 33, 34 y 35 años de servicio. Esto genera un ahorro durante la transición, entre los años 30 y 35 de vigencia, cuando la primera generación que experimenta la extensión de carrera alcanza los 29 años de servicio, luego el efecto se revierte y genera un mayor gasto anual que promedia los \$300 millones en el largo plazo.
- iv. **Aportes Fiscales a fondos previsionales:** Los siguientes fondos de Carabineros se financian con aportes fiscales que se determinan en función del gasto en remuneraciones y/o pensiones. Estos son:
 - a. Fondo de Medicina Preventiva, que posee un aporte fiscal equivalente al 1,5% de la renta imponible del personal activo total.
 - b. Fondo de Revalorización de Pensiones, que posee un aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de cargo del empleador, en este caso, Carabineros de Chile (gasto fiscal).

¹ La proyección se realiza considerando al personal de fila y alumnos, que corresponde al 93% de la dotación total de la institución. Luego, el resultado se ajusta por 1,07 para reflejar a la dotación completa.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

- c. Fondo de Desahucio, que se financia con un aporte fiscal equivalente al 0,2% del total de remuneraciones imponibles y pensiones de retiros y montepíos que se paguen al personal.

Con todo, el Cuadro 1 presenta la proyección de los efectos mencionados anteriormente en el presupuesto fiscal.

Cuadro 1: Efecto en gasto fiscal producto de la extensión de la carrera policial de Carabineros de Chile
(MM\$2025)

	Sueldos	Pensiones	Bono permanencia	Aportes Fiscales	Total
Año 21	2.197	-879	-	82	1.400
Año 22	5.200	-2.080	-	163	3.283
Año 23	7.596	-2.993	-	195	4.798
Año 24	11.239	-5.980	-	261	5.520
Año 25	12.073	-7.765	-	318	4.626
Año 26	13.059	-8.849	-	446	4.656
Año 27	17.382	-11.892	-	465	5.955
Año 28	20.898	-15.481	-	492	5.909
Año 29	23.502	-19.591	-290	569	4.189
Año 30	25.877	-23.667	-1.416	667	1.461
Año 31	28.811	-28.065	-3.020	729	-1.545
Año 32	33.045	-37.338	-2.946	798	-6.441
Año 33	38.998	-49.532	-2.114	863	-11.786
Año 34	41.203	-58.854	-528	878	-17.302
Año 35	44.311	-69.191	499	886	-23.495
Año 36	47.299	-78.815	393	881	-30.242
Año 37	47.111	-84.374	472	859	-35.932
Año 38	46.169	-87.081	134	848	-39.929
Año 39	44.691	-90.562	17	830	-45.024
Año 40	43.480	-93.222	345	827	-48.570

Asimismo, existen efectos en ingresos fiscales producto de las imposiciones que



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

realizan los funcionarios a los distintos fondos previsionales y que tienen carácter presupuestario, los que se indican a continuación:

- a. El Fondo de Revalorización de Pensiones, que, entre otras fuentes, se financia con un descuento del 1% de las remuneraciones imponibles del personal activo. Al respecto se observa que, desde el año 21 de vigencia y hasta el año 23, el monto pagado en remuneraciones imponibles presenta una caída, principalmente porque la Asignación de Especialidad al Grado Efectivo, que es imponible, con el proyecto de ley se comienza a otorgar a los 23 años de servicios y no a los 20, mientras que la asignación por sobresueldos de especialidad que se otorga desde el grado Teniente Coronel, en el escenario con extensión de carrera, se paga a partir de los 27 años de servicio y no desde los 24. Desde el año 24 de vigencia el monto pagado en remuneraciones imponibles es mayor en el escenario con extensión de carrera, por lo que se estiman mayores ingresos a este Fondo.
- b. Fondo de Retiro, que se financia con un 8,5% sobre sueldos, pensiones de retiro y montepíos. En este caso, se observan menores ingresos al Fondo debido a que la caída en el gasto esperado en pensiones es mayor al aumento en el monto total de remuneraciones imponibles.
- c. Fondo Hospital del Imponente, que se financia con el 1% de la renta imponible del personal en servicio activo y un 2% para aquellos en condición de retiro, sobre el total de la pensión de retiro o montepío. Al igual que para el Fondo de Retiro, se observan menores ingresos al Fondo debido a que la caída en el gasto esperado en pensiones es mayor al aumento en el monto total de remuneraciones imponibles.

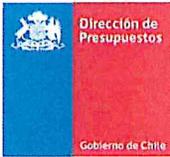


Cuadro 2: Efecto en ingresos por imposiciones previsionales producto de la extensión de la carrera policial de Carabineros de Chile
(MM\$2025)

	Fondo Revalorización de Pensiones	Fondo Retiro	Fondo Hospital del Imponente	Total
Año 21	-42	-373	-46	-461
Año 22	-29	-360	-56	-445
Año 23	-5	-276	-60	-341
Año 24	35	-172	-75	-213
Año 25	66	-46	-77	-57
Año 26	78	-25	-84	-31
Año 27	105	-37	-113	-46
Año 28	128	-117	-156	-145
Año 29	179	-10	-181	-13
Año 30	188	-246	-246	-304
Año 31	201	-479	-314	-591
Año 32	236	-904	-449	-1.117
Año 33	281	-1.475	-628	-1.822
Año 34	310	-1.954	-770	-2.414
Año 35	343	-2.484	-927	-3.068
Año 36	373	-2.975	-1.073	-3.675
Año 37	383	-3.328	-1.166	-4.111
Año 38	387	-3.497	-1.210	-4.320
Año 39	388	-3.766	-1.274	-4.652
Año 40	382	-4.025	-1.329	-4.973

2.2 Sistema de incentivos al desempeño, incremento de gratificación especial de riesgo para comunas riesgosas y prórroga de bonificación de ley N°21.724

Para estimar el costo del sistema de incentivos, se considera un cumplimiento del 100% de las metas para todo el periodo proyectado, esto implica una bonificación mensual de 8,4% sobre el sueldo en posesión para quienes puedan percibirla. En cuanto al número de funcionarios que percibirían la bonificación, para el personal de Orden y Seguridad se usó la proyección de la dotación que incorpora los cambios en la extensión de carrera; para el resto del personal de planta se consideró la



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

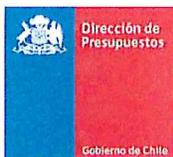
proporción que representa su gasto en remuneraciones y se mantuvo constante para todo el periodo analizado. Respecto del personal a contrata, se consideró el gasto en base a la dotación a noviembre de 2024 y sus respectivas remuneraciones. Los datos de remuneraciones consideran las proyecciones de éstas considerando el efecto de los cambios en la carrera en cada grado correspondiente, cuando aplique.

Los cambios en la gratificación especial de riesgo implican un incremento de dicha gratificación, en hasta 10 puntos porcentuales adicionales, para el personal que se desempeñe en comunas donde el riesgo sea mayor. Usando datos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana de 2023 y de dotación, se proyectó el gasto para el año 2024. Debido a la dificultad de proyectar las comunas que serán calificadas como más riesgosas y la determinación de un límite del 25% de las comunas del país que pueden ser consideradas para este incremento, se considera el gasto calculado para 2024 para todo el periodo analizado ya que se estima representativo.

Cabe mencionar que estas disposiciones irrogan gasto desde el año 2027.

Por otra parte, para el año 2026, se prorroga la bonificación mensual establecida para 2025 en la Ley N°21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales. La percibirán quienes reciben las gratificaciones especiales de riesgo (hasta un 10% del sueldo en posesión adicional) y de Operaciones Especiales, de Fuerzas Especiales y de Protección de Autoridades (hasta un 2,5% del sueldo en posesión adicional). El costo considerado corresponde al mismo proyectado para el año 2025.

Considerando lo anterior, el efecto de mayor gasto fiscal de estas disposiciones se proyecta en el siguiente cuadro:



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

**Cuadro 3: Mayor gasto por sistema de incentivos al desempeño
gratificación especial de riesgo para comunas riesgosas y prórroga de
bonificación de ley N°21.724
(MM\$ 2025)**

	Sistema de incentivos	Incremento G.E. riesgo comunas riesgosas	Extensión bonificación ley N°21.724
Año 1	-	-	4.430
Año 2	24.868	6.145	-
Año 3	24.930	6.145	-
Año 4	24.915	6.145	-
Año 5	24.865	6.145	-
Año 6	24.858	6.145	-
Año 7	24.968	6.145	-
Año 8	24.985	6.145	-
Año 9	24.914	6.145	-
Año 10	24.791	6.145	-
Año 15	24.122	6.145	-
Año 20	23.952	6.145	-
Año 25	25.087	6.145	-
Año 30	26.067	6.145	-
Año 35	26.379	6.145	-
Año 40	25.823	6.145	-

2.3 Efecto Fiscal Total

A modo de resumen, el Cuadro 4 muestra los distintos efectos anteriormente señalados, los cuales son agregados en las principales fuentes de gasto y proyectados hasta el año 40 desde la entrada en vigencia de la ley y en el Cuadro 5 el efecto final en recaudación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

Cuadro 4: Resumen de la proyección de mayor gasto fiscal
(MM\$ 2025)

	Sueldos y bono de permanencia	Pensiones	Aportes Fiscales	Sistema Incentivos	G.E riesgo comunas	Ex. Bonificación ley 21.724	Total
Año 1	0	0	0	0	0	4.430	4.430
Año 2				24.868	6.145		31.013
Año 5	0	0	0	24.865	6.145	0	31.010
Año 10	0	0	0	24.791	6.145	0	30.936
Año 15	0	0	0	24.122	6.145	0	30.268
Año 20	0	0	0	23.952	6.145	0	30.097
Año 21	2.197	-879	82	23.976	6.145	0	31.522
Año 22	5.200	-2.080	163	24.802	6.145	0	34.231
Año 23	7.596	-2.993	195	24.949	6.145	0	35.893
Año 24	11.239	-5.980	261	25.008	6.145	0	36.674
Año 25	12.073	-7.765	318	25.087	6.145	0	35.858
Año 26	13.059	-8.849	446	25.313	6.145	0	36.115
Año 27	17.382	-11.892	465	25.551	6.145	0	37.651
Año 28	20.898	-15.481	492	25.695	6.145	0	37.750
Año 29	23.212	-19.591	569	25.861	6.145	0	36.196
Año 30	24.461	-23.667	667	26.067	6.145	0	33.673
Año 35	44.810	-69.191	886	26.379	6.145	0	9.028
Año 40	43.825	-93.222	827	25.823	6.145	0	-16.602



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

Cuadro 5: Resumen de la menor recaudación fiscal
(MM\$ 2025)

	Ingresos
Año 1	0
Año 5	0
Año 10	0
Año 15	0
Año 20	0
Año 21	-461
Año 22	-445
Año 23	-341
Año 24	-213
Año 25	-57
Año 26	-31
Año 27	-46
Año 28	-145
Año 29	-13
Año 30	-304
Año 35	-3.068
Año 40	-4.973

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Seguridad Pública. No obstante, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025

3 Fuentes de Información

- Mensaje N° 053-373, de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que moderniza el sistema de incentivos, extiende la carrera a los futuros ingresos a Carabineros de Chile y establece herramientas de gestión de la planta.
- Oficio N°1213 del 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de la Dirección General de Carabineros de Chile.
- Oficio N°1214 del 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de la Dirección General de Carabineros de Chile
- Oficio N°208 del 20 de febrero de 2025, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de la Dirección General de Carabineros de Chile
- Oficio N°274 del 11 de marzo de 2025, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de la Dirección General de Carabineros de Chile



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 123GG

I.F. N°123/12.05.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

